1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: BPIN 2022-15-516-0007
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD
DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
OBJETO: MODIFICATORIO NO.1, ADICIÓN EN VALOR NO.1 Y PRORROGA NO.1 AL CONTRATO DENOMINADO INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO SEA "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL PARA LAS VEREDAS DE MIRABAL Y RIO ARRIBA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ"
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: JOSE UBALDO CASTRO ACOSTA
CIUDAD Y FECHA: PAIPA, DICIEMBRE DE 2023

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Paipa suscribió contrato electrónico de Interventoría No. 039 de 2023 cuyo objeto es INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO SEA "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL PARA LAS VEREDAS DE MIRABAL Y RIO ARRIBA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ".

Con el avance del contrato de obra 001 de 2023 del cual es objeto la presente interventoría se presentaron motivos de fuerza mayor como lo son *1. Condiciones climáticas adversas: Durante los meses transcurridos se fueron presentando condiciones climáticas adversas, como lluvias torrenciales, lapsos de luvias y lloviznas con vientos fuertes presentados en intervalos durante un mismo día, las cuales obligan a la detención de la ejecución de las actividades en obra, dificultando así el avance de la obra. 2. Adversidades presentadas durante la ejecución de la cimentación: Las condiciones en el terreno que se tiene no contemplan en la totalidad las condiciones reales del terreno, esto dado a causa de la cercanía que se tiene con el lecho del río. En particular, se presentaba un nivel freático alto y filtraciones constantes de agua y sedimentos provenientes del mismo río que eran difíciles de controlar con el simple bombeo de agua, por lo que se debió optar por un encamisado metálico permanente para dar un mayor control sobre la situación que se presentaba al momento de la excavación para las pilas del puente, generando actividades adicionales que no se tenían contempladas al inicio y a su vez, haciendo más lento el proceso de excavación. 3. Sondeo necesario en el terreno para conocer las condiciones actuales del suelo: Debido a las distintas condiciones presentadas en el suelo ya en el lugar de la obra, fue necesario contratar una empresa especializada en estudios de suelos para llevar a cabo un sondeo y conocer las condiciones actualizadas en el terreno, para de esta manera poder continuar avanzando con los procesos de cimentación para el puente.*

Por otra parte, por requerimiento del contratista, se solicita le sea modificado la forma de pago del presente contrato, no obstante, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es principal y autónomo, además que el pago del contrato de interventoría no depende del cumplimiento del objeto del contrato vigilado sino del cumplimiento de las obligaciones y condiciones de pago allí estipuladas y por lo tanto, siempre que se cumplan, el contrato de interventoría debe pagarse toda vez que el precio del contrato de interventoría se estructura básicamente con base en los costos de los recursos humanos y técnicos altamente especializados que se requieren para adelantar la interventoría y elaborar los entregables o productos requeridos. Siendo así, tanto las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, como las excluidas de este, es decir, las que tienen un régimen especial, gozan de

autonomía para configurar el precio y para establecer el sistema de pago más apropiado para satisfacer los fines de la contratación, respetando los limites previstos en el ordenamiento. Para las entidades que se rigen por el estatuto general de contratación de la administración pública, dicha autonomía esta reconocida en los artículos 13,32 y 40 de la ley 80 de 1993.

Entre otras cosas por todo lo anterior se vio la necesidad a la ampliación del plazo del contrato de obra, y por consiguiente es procedente llevar a cabo adición en valor por VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 28.502.245) PESOS M/CTE al valor inicialmente contratado y adición en plazo de dos (02) meses calendario más al presente contrato de interventoría, atendiendo a que la adición en plazo representa una adición en valor acorde a la modificación solicitada en la forma de pago del presente contrato; para continuar con el seguimiento, control y vigilancia técnica, financiera, administrativa, social, legal y ambiental en el marco de las obligaciones adquiridas contractualmente en calidad de interventor y salvaguardando los intereses de la entidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "MODIFICATORIO NO.1, ADICIÓN EN VALOR NO.1 Y PRORROGA NO.1 AL CONTRATO DENOMINADO INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO SEA "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL PARA LAS VEREDAS DE MIRABAL Y RIO ARRIBA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ"

3.1 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC:

Las mismas contempladas en el contrato inicial

a. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:**
   Las mismas contempladas en el contrato inicial

b. **IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:**
   Las mismas contempladas en el contrato inicial

c. **ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR**
   Las mismas contempladas en el contrato inicial

   i. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Actividades técnicas: Etapa de planeación
Las mismas contempladas en el contrato inicial

Responsabilidades técnicas: Etapa de desarrollo
Las mismas contempladas en el contrato inicial

Actividades técnicas: Etapa de liquidación.
Las mismas contempladas en el contrato inicial

Actividades administrativas: Etapa de desarrollo.
Las mismas contempladas en el contrato inicial

Actividades financieras: Etapa de desarrollo.
Las mismas contempladas en el contrato inicial

ii. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

3.4.1.1 ACTIVIDADES TÉCNICAS DE LA INTERVENTORIA- ETAPA DE PLANEACION.

Las mismas contempladas en el contrato inicial

ACTIVIDADES TECNICAS: ETAPA DE DESARROLLO
Las mismas contempladas en el contrato inicial

ACTIVIDADES TÉCNICAS: ETAPA DE LIQUIDACIÓN.
Las mismas contempladas en el contrato inicial

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS: ETAPA DE DESARROLLO.
Las mismas contempladas en el contrato inicial

ACTIVIDADES FINANCIERAS: ETAPA DE DESARROLLO.
Las mismas contempladas en el contrato inicial

ACTIVIDADES JURÍDICAS Y LEGALES:
Las mismas contempladas en el contrato inicial

ACTIVIDADES AMBIENTALES DE LA INTERVENTORIA
Las mismas contempladas en el contrato inicial

ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORIA EN EL PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL
Las mismas contempladas en el contrato inicial

ACTIVIDADES AMBIENTALES, SOCIALES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (PGIO)
Las mismas contempladas en el contrato inicial

ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORIA EN EL PROTOCOLO DE BIO-SEGURIDAD
Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.5 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DE LA INTERVENTORIA

Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.5 AUTORIZACIONES:

Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.6 PERMISOS:

Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.7 LICENCIAS:

Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.8 PLAZO DE EJECUCION:

- **Plazo Inicial:** El plazo de ejecución es de CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta la liquidación de contrato de obra objeto de interventoría.
- **Plazo a Adicionar:** Dos (02) meses más
- **Plazo Total con Adiciones:** El plazo de ejecución es de SIETE (07) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta la liquidación de contrato de obra objeto de interventoría.

3.9 LUGAR DE EJECUCIÓN:
Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.10 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

- **Valor inicial:** SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO ($ 75.354.118) PESOS M/CTE,
- **Valor Adición No.1:** VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 28.502.245) PESOS M/CTE
- **Valor Total:** CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES ($ 103.856.363) PESOS M/CTE

El cual se sustenta en las siguientes especificaciones técnicas, criterios y valores que sirven de referencia a los interesados participar:

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
2	DIRECTOR DE PROYECTO (5.01.11 DIRECTOR DE INTERVENTORIA (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%))	$ 4.300.000,00		0,60	$ 5.160.000,00
2	INGENIERO y/o ARQUITECTO RESIDENTE (5.01.30 PROFESIONAL CATEGORIA 8 (EXPERIENCIA PROFESIONAL HASTA 2 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%))	$ 2.200.000,00		1,00	$ 4.400.000,00
2	PROFESIONAL SISO (5.01.31 PROFESIONAL DE ASEGURAMIENTO O GESTION DE CALIDAD (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%))	$ 2.200.000,00		0,50	$ 2.200.000,00

2	5.01.18 INSPECTOR 2 (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	$ 1.050.000,00		1,00	$ 2.100.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					$ 13.860.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					1,7281
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					$ 23.951.466,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					$ 0,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					$ 23.951.466,00
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					
VALOR TOTAL BÁSICO					$ 23.951.466,00
IVA = 19% * (E) = (F)					$ 4.550.779,00
COSTO TOTAL = (E) + (F)					$ 28.502.245,00

3.9 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de Hacienda del Municipio de Paipa ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No.2023001612 por la suma de TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($ 30.141.647,20) M/CTE

3.10 FORMA DE PAGO:

Se Modifica la cláusula de forma de pago del contrato de la siguiente manera:

El ente territorial pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: a) **mediante actas parciales** por mensualidad vencida hasta completar el 90% del valor total del contrato suscrito, previa presentación de informe técnico, administrativo, financiero y ambiental junto con los soportes del caso, acreditación del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente.

El último Pago será el equivalente al 10% del valor del contrato restante por cancelar y se realizará previa presentación del informe final de interventoría técnico, administrativo, financiero y ambiental, junto con los soportes del caso (registros fotográficos, planos record aprobados por interventoría), paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales si es del caso, copia del acta de recibo final del contrato, actualización de las garantías exigidas y suscripción del acta de liquidación. El pago al Interventor se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo 1.** En caso de que el interventor esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen

complementen o sustituyan. El supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el interventor. **Parágrafo 2.** El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Interventor. Para causar el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. **Parágrafo 3.** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; presentar informe técnico, administrativo, financiero, ambiental y social de avance, junto con todos los soportes de caso. Como se menciona además en el Anexo 1- Anexo Técnico numeral 5.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Las mismas contempladas en el contrato inicial

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

Las mismas contempladas en el contrato inicial

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Las mismas contempladas en el contrato inicial

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Las mismas contempladas en el contrato inicial

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Las mismas contempladas en el contrato inicial

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

Las mismas contempladas en el contrato inicial

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Las mismas contempladas en el contrato inicial

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO
Las mismas contempladas en el contrato inicial
11. **CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**
Las mismas contempladas en el contrato inicial
12. CONVOCATORIA A MIPYMES Las mismas contempladas en el contrato inicial
13. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS
Las mismas contempladas en el contrato inicial
13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN
CDP **CERTIFICADO VIABILIDAD TÉCNICA** **REGISTRO BANCO DE PROYECTOS MUNICIPAL**

14. Vo. Bo. JEFE DE DEPENDENCIA

	FIRMA
NOMBRE	**JOSE UBALDO CASTRO ACOSTA**
DEPENDENCIA	**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD**

Elaboro:	Jose Ubaldo Castro Acosta
Cargo:	Secretario de Infraestructura Pública y Movilidad

** Adicionar firmas si se requiere*